

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2.012

En La Aljorra, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día veintidós de Noviembre de dos mil doce; se reunen en el Salón de Plenos del inmueble sede de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra sito en el nº 20 de la calle Conciliación; las personas que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Conesa Carrascosa; y con la asistencia del Secretario D. Bernardino García Giménez, por delegación de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

PRESIDENTE

D. ANTONIO CONESA CARRASCOSA (Partido Popular)

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR

D^a. M^a DEL CARMEN LUJÁN PEDREÑO

D. LÁZARO SOLANO MARTÍNEZ

D^a. M^a DOLORES GARCÍA HERNÁNDEZ-ARDIETA

D^a. M^a ISABEL SALINAS NÚÑEZ

D^a. M^a EUGENIA BERNAL MADRID

D. FRANCISCO JAVIER MATEO OTÓN

SECRETARIO

D. BERNARDINO GARCÍA GIMÉNEZ

No asiste el Sr. Vocal D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA (Partido Popular).

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

D. JUAN JOSÉ CONESA SEVILLA (Club 3^a Edad de La Aljorra)

D^a. ISIDORA MARIN VIDAL (Asociación Cultural de la Mujer de La Aljorra)

D. FRANCISCO CAVAS ESTRADA (Asociación de Vecinos de La Aljorra)

Se reunen las personas citadas a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Junta y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa

Orden del Día de la Sesión:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria de 27 de Septiembre de 2.012.

2º.- Aprobación diversos gastos.

3º.- Ruegos y Preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27-9-2012.

Se aprueba dicha Acta por unanimidad de todos los miembros del Pleno, presentes y con derecho a voto.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DIVERSOS GASTOS.-

El Sr. Presidente, somete a aprobación del Pleno facturas siguientes que corresponden a obras diversas y actuaciones realizadas en la demarcación territorial de esta Junta Vecinal; son las siguientes:

- Factura nº F120098, de fecha 4/10/2012, a nombre de ANDRÉS GARCIA MENDOZA E HIJOS SL (B30705586); obra: bacheo en camino Los Barberos, camino Los Navarros, Caserío Los Martínez, c/ San Bartolomé y otras, en La Aljorra; por 37 tn. aglomerado asfáltico en caliente para bacheo; por 5.126,17 euros.
- Factura nº G000024, de fecha 3-10-2012, a nombre de MANTENIMIENTOS Y JARDINES CARTAGO SL (B30853550); por arreglo de vallado exterior en la pista deportiva del Centro Cívico de La Aljorra, 28 m lineales de vallado exterior de 6 m de altura incluyendo malla metálica plastificada y barras de sujeción, etc; por 5.280,44 euros.
- Factura nº G000022, de fecha 22-8-2012; a nombre de MANTENIMIENTOS Y JARDINES CARTAGO SL (B30853550); por trabajos realizados en el Centro Cívico de La Aljorra consistentes en pintado de hall de entrada, salón de actos y otras salas, tapado de grietas y parcheado de pasta, etc.; por 2.262,06 euros.

Se realiza votación ordinaria sobre la propuesta del Sr. Presidente referida a estas tres facturas; se aprueba por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

A continuación, el Sr. Presidente propone para su aprobación, si procede, conceder subvenciones por procedimiento de concesión directa de carácter excepcional a Asociaciones de esta Diputación; y en consecuencia,

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el Reglamento de

Participación Ciudadana, Distritos y Junta Vecinales y el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena; es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgaran, si se decide, por las razones indicadas.

Las subvenciones se otorgarán teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

Primero. Conceder subvención económica a las asociaciones relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades y locales en beneficio de los vecinos del ámbito territorial mencionado.

Segundo. El pago de las presentes subvenciones se realizará por el importe total de las mismas mediante transferencia a la cuenta bancaria que designen los beneficiarios.

Tercero. No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallase debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas. Asimismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto. La justificación de la subvención se realizará en el plazo de un mes contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos. En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el funcionario correspondiente, se acompañará al expediente; los originales, en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida. En ambos supuestos, los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación

han sido presentados. La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2.012.

Sexto. Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 60 a 66 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente acuerdo.

Séptimo. El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 43.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo. El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 47.2c) y 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

El Sr. Presidente formula la siguiente PROPUESTA DE SUBVENCIONES:

- **ASOC CULTURAL MUJER DE LA ALJORRA (G30652572); 140 euros, para sus actividades y gastos**
- **ASOC FIESTAS PRIMAVERA (G30773501); 140 euros, para sus actividades y gastos**
- **CLUB 3ª EDAD LA ALJORRA (G30619118); 140 euros, para sus actividades y gastos**
- **ASOC. DE VECINOS (G30632756); 140 euros, para sus actividades y gastos**
- **AMPA COLEGIO ALJORRA (G30679658); 140 euros, para sus actividades y gastos**
- **CLUB MOTOS CLÁSICAS (G30809016); 140 euros, para sus actividades y gastos**
- **ASOC. DEPORTIVA LUIS GUARCH (G30627954); 140 euros, para sus actividades y gastos.**

Se realiza votación ordinaria sobre la propuesta del Sr. Presidente referida a estas siete subvenciones, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, correspondiente al ejercicio 2.012; y se aprueba por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

TERCERO. – RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. JUAN JOSÉ CONESA SEVILLA; manifiesta que tal como ha expuesto en otras ocasiones, por la zona del entorno de las calles Escudo, Encomienda y Alegría no se ve pasar la máquina barredora; no se ven tampoco barrenderos; que los vecinos residentes en esa zona también pagan sus impuestos y que tienen el mismo derecho a que se les preste el servicio de limpieza viaria; que no pide que pasen todos los días, pero si al menos de vez en cuando; y mas en estas fechas en que por la proximidad de arbolado se acumulan muchas hojas caídas en esas calles.

D^a. María Eugenia Bernal Madrid manifiesta que eso mismo que dice el Sr. Conesa se aprecia en otras calles del pueblo, en concreto en la calle de su domicilio pasa lo mismo; que, por tanto, se adhiere a esa petición o ruego.

D. Francisco Cavas Estrada; pide que conste en acta que la Asociación de Vecinos de La Aljorra solicita la asignación de un barrendero que preste servicio diario en La Aljorra, al igual que sucede en otras poblaciones como Pozo Estrecho y La Palma. Asimismo piden un jardinero que igualmente preste servicio diario en esta Diputación; que, es mas, esta Junta con cargo a su presupuesto gasta 17.000 euros en el mantenimiento de jardines y, estos, se encuentran en mal estado. Que ellos, con la mediación de Columbares intentaron aportar que hubieran unas personas que prestaran servicio en los jardines y limpieza y poda de arbolado, y que no parece bien y no les dejan, y mas que salía gratis.

Contesta el Sr. Presidente que esta totalmente de acuerdo en ahorrar dinero con el mantenimiento de los parques y jardines, pero lo que se trata es que cualquier actuación en el arbolado de espacios públicos que se pretenda hacer tiene que contar con la aprobación del Jefe de Parques y Jardines y de su técnico; los señores Michel o Juanele. Que el pasado año efectivamente realizaron unas actuaciones de escarda esas personas a que se refiere a propuesta del Sr. Cavas, y que desde la Concejalía que se ocupa de parques y jardines le dejaron muy claro al Sr. Presidente que la poda de árboles por personal no cualificado, y sin medios para retirar las ramas cortadas, eso no se podía volver a repetir. Sugiere el Sr. Presidente que se intente poner en contacto con el técnico y el responsable de Parques y Jardines antes de proponer de nuevo una actuación de las personas que lo hicieron el año pasado a propuesta del Sr. Cavas y proponer también la actuación o convenio con una Escuela Taller como se esta haciendo en otras partes del Municipio, en donde de manera bien controlada se puede obtener un beneficio para la Comunidad y un beneficio formativo para los alumnos.

D. Francisco Javier Mateo Otón manifiesta que es muy lógico que deba existir autorización de los técnicos municipales para ese tipo de actuaciones.

A lo que añade el Sr. Presidente: ahorremos si, pero hagámoslo con supervisión técnica.

D. Francisco Cavas Estrada pregunta al Sr. Presidente: ¿va la Junta Vecinal a pagar la factura de Hermenegildo, por unos 150 euros, del arreglo de la valla del Centro Cívico de hace un año, tal como Vd se comprometió?

Contesta el Sr. Presidente que puede pagarla la Asociación con la subvención de 140 euros que acaba de recibir; y que el no se comprometió, ni se compromete, a pagar ninguna factura que no lleve conformidad del técnico municipal y cuya obra previamente no haya sido supervisada por dicho técnico antes de acometer la reparación. Es mas, ese arreglo partió de la iniciativa de la propia Asociación de Vecinos y esta Junta Vecinal no fue concedora en ningún momento de que había que realizar tal obra, y solo fuimos concedores de esa reparación una vez que Vd. vino a presentar dicha factura.

D. Francisco Cavas manifiesta que al decirle que la abone con los 140 euros de la subvención eso supone un agravio comparativo con otras asociaciones que pueden destinar ese dinero a otras actividades; y, diciendo eso, y siendo las 22,25 horas, el Sr. Cavas abandona la sesión.

D. Juan José Conesa Sevilla; manifiesta que ha observado en otros pueblos que los pasos de peatones tienen unas visualizaciones, popularmente conocidas como ojos de gato, que son unos leds; que ¿porqué aquí en La Aljorra no están así?.

Contesta el Sr. Presidente que es muy consciente de las necesidades del pueblo, pero que esta en concreto no la había considerado; no obstante, a partir de ahora es una mas a tener en cuenta, para solicitarla al departamento correspondiente, en pro de mejorar la seguridad de los viandantes.

Y que, porque conoce bien las necesidades que existen quiere hacer un llamamiento a la unidad de todos, para que mediante el debate y el diálogo respetuoso, se pueda llegar a acuerdos y actuaciones que redunden en bien de todos y en beneficio de La Aljorra.

D. Juan José Conesa Sevilla; ruega que se dote al pueblo de La Aljorra de señalizaciones interiores indicativas de los lugares de interés como pueden ser el centro médico, la piscina, la oficina municipal, y otras.

Contesta el Sr. Presidente que, una vez mas, le parece una muy acertada sugerencia la que aporta el Sr. Conesa, y comenzará a tramitar esa petición.

D^a. Maria Eugenia Bernal Madrid; manifiesta que recogiendo peticiones de vecinos, expone ante este Pleno la necesidad de mas vigilancia, mas presencia de Policía en La Aljorra; que recientemente se ha producido una serie de hechos delictivos que crean inseguridad en las personas y perjuicios en sus bienes.

D^a. Mercedes García García; pregunta: ¿qué le pueden informar sobre las obras que se estan realizando en la calle San Isidro y otras?

Manifiesta D. Francisco Javier Mateo Otón que le han trasmitido quejas porque hay vecinos que dicen que estan tardando mucho en realizarlas.

Contesta el Sr. Presidente que es sabido que hay determinadas zonas de La Aljorra donde la red de alcantarillado es obsoleta y mejorable, y además esas calles coinciden con el final de la red y posiblemente donde mas acuciantes sean los problemas; razón, seguramente, por la cual Aquagest ha decidido que hay que renovar la red de alcantarillado de esas calles.

Y, en su opinión con buen criterio, y realizando una buena planificación por parte del Ayuntamiento para evitar alargar molestias a los vecinos, si habia que levantar para meter tuberías de saneamiento por parte de Aquagest, , pues es el momento de arreglar ya de una vez para no tener que levantar la calle por dos veces, entronques, aceras, red alumbrado, etc; esa es la razón de que se actúe en calle San Juan y San Isidro y no en otras.

Y no siendo otros los asuntos a tratar la Presidencia levanta la Sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos de la fecha indicada en el encabezamiento; extendiendo yo, el Secretario, esta Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fé.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

PD

Fdo. : Antonio Conesa Carrascosa

Fdo. : Bernardino García Giménez